



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº: 000095 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 14 FEB 2025

VISTO:

El Informe N° 005-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS, de fecha 28 de enero del 2025, Informe N° 031-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 28 de enero del 2025, Proveído S/N de fecha 30 de enero del 2025, Informe N° 069-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 61° de la Ley N°27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, en materia de Defensa Civil, el Gobierno Regional Tumbes tiene las funciones de aprobar, ejecutar, dirigir, controlar el Sistema Regional de Defensa Civil; organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1587 que modifica la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”.

Que de acuerdo al numeral 14.1 del artículo 14°, del precitado Decreto Legislativo, los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. Así mismo, en su numeral 14.2 Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000095 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 14 FEB 2025

Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 060-2024-PCM que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, incorporan en sus procesos de planificación estratégica, de ordenamiento territorial, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y de gestión ambiental, la Gestión del Riesgo de Desastres, siguiendo los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD.

Que, de acuerdo al numeral 11.7 del artículo 11° del precitado Decreto Supremo, se establece que los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

Que, la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD denominada “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, ha establecido expresamente las siguientes funciones de estos Grupos de Trabajo para la GRD:

(...)

c) *Coordinar y articular los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran. (...).*

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 088-2012-PCM, se aprueban los “Lineamientos Técnicos Generales para Implementación del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento”.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, se aprueban los “Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres”.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, se aprueban los “Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres”.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 147-2016-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la Implementación del Proceso de Reconstrucción”.

Que, mediante **INFORME N° 005-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS**, de fecha 28 de enero del 2025, el Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres, remite el sustento técnico-normativo para la aprobación vía acto resolutivo del Equipo Técnico responsable de elaborar los documentos e instrumentos técnicos de los procesos de estimación



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

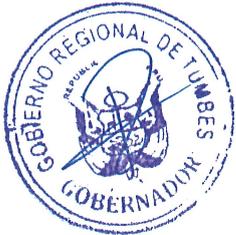
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000095 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

14 FEB 2025



del riesgo, proceso de prevención del riesgo, proceso de reducción del riesgo y proceso de reconstrucción, para la implementación de la Gestión Prospectiva y Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres en el GORE Tumbes, el mismo que propone estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – OFREGERD, o quien haga sus veces (COORDINADOR).
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerencia Regional de Infraestructura.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, mediante **INFORME N° 031-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO**, de fecha 28 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, remite al Gobernador Regional Tumbes el Informe Técnico que sustenta la aprobación vía acto resolutivo del Equipo Técnico, descrito en el párrafo precedente, adjuntando la propuesta de los integrantes del mismo.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N de fecha 30 de enero del 2025**, se deriva el presente expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría jurídica, para la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, mediante **Informe N° 069-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 10 de febrero del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta **VIABLE la CONFORMACIÓN** del Equipo Técnico responsable de elaborar los documentos e instrumentos técnicos de los procesos de estimación del riesgo, proceso de prevención del riesgo, proceso de reducción del riesgo y proceso de reconstrucción, para la implementación de la Gestión Prospectiva y Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres en el GORE Tumbes, el mismo que estará integrado conforme allí se detalla, y se proceda a emitir el correspondiente acto resolutivo, conforme a ley.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas por la **LEY N° 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico responsable de elaborar los documentos e instrumentos técnicos de los procesos de estimación del riesgo, proceso de prevención del riesgo, proceso de reducción del riesgo y proceso de reconstrucción, para la implementación de la Gestión Prospectiva y Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres en el GORE Tumbes, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000095 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

14 FEB 2025

Tumbes,

- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – OFREGERD, o quien haga sus veces (COORDINADOR).
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerencia Regional de Infraestructura.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Equipo Técnico el cumplimiento de la presente resolución conforme a la normativa en materia de Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes, a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional Tumbes y a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces su notificación al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, para los fines pertinentes.

*REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
A. Rosario Palacios Palacios de De Lama  
GOBERNADORA REGIONAL (e)